



DIRECCION  
DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO JURIDICO

K. 021398(06)/2000  
DN. 1773

ORD. N° 0324 / 0023

**MAT.:** Niega lugar a reconsideración del dictamen N° 5467/323, de 02.11.99.

**ANT.:** 1) Pase N° 2913, de 30.12.99, de Sra. Directora del Trabajo.  
2) Presentación de 27.12.99, de Sr. Jorge Morkoff Garay, Representante Legal del Colegio Santa Rita de Casia.

SANTIAGO,

24 ENE 2000

**DE :** DIRECTORA DEL TRABAJO  
**A :** SR. JORGE MORKOFF GARAY  
REPRESENTANTE LEGAL  
COLEGIO SANTA RITA DE CASIA  
BATALLO CHACABUCO N° 02971  
LA PINTANA/

Mediante presentación del antecedente 2), se ha solicitado reconsideración del dictamen N° 5467/323, de 02.11.99, que concluye que *"niega lugar a reconsideración de las instrucciones N° 13-13-99-79, de 27.08.99, impartidas por la Inspección Provincial del Trabajo del Maipo, que ordenan al Colegio Santa Rita de Casia pagar diferencias por concepto de remuneración básica mínima nacional al personal docente dependiente del mismo"*.

Sobre el particular, cúpleme informar a Ud. que los argumentos en que se fundamenta la solicitud fueron oportunamente analizados con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión arribada en el referido dictamen.

Atendido lo expuesto y habida consideración que los antecedentes aportados no permiten modificar lo resuelto en el documento mencionado, informo a Ud. que se niega lugar a la reconsideración del dictamen N° 5467/323, de 04.11.99.

Saluda a Ud.,

DIRECCION DEL TRABAJO  
12 4. ENE 2000  
OFICINA DE PARTES



MARIA ESTER FERES NAZARALA  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/sda

**Distribución:**

- Jurídico, Partes, Control
- Boletín, Deptos. D.T., Subdirector
- U. Asistencia Técnica, XIII Regiones
- Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo